CAPÍTULO

II

Entre el poder y la política: el individuo y la libertad

Jorge Rendón Alarcón

Nadie puede permitirse hoy estar fuera de la política IAN MCEWAN

1.

on la emancipación de la subjetividad moderna, Hegel en cuentra en la libertad de todos la noción concreta de la sociedad políticamente libre. La idea de Hegel al respecto es que la vida cívica sólo adquiere verdadera significación con la emancipación consciente de los individuos, lo que da lugar sin embargo a la división de la sociedad en virtud precisamente de la misma libertad de todos. Esta relación conflictiva entre la libertad subjetiva y la libertad de todos constituye —según él— el hecho fundante de la sociedad política moderna. La libertad de todos se convierte, no obstante, en el referente que nos remite a las circunstancias concretas en que la emancipación del individuo adquiere un

^{*} Departamento de Filosofía, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.

contenido concreto en función precisamente de su vínculo con la vida social. La autonomía del sujeto sólo resulta posible así en medio de la escisión inherente a las sociedades modernas por cuanto la libertad propia se ve ineludiblemente en tensión, como decimos, con la misma libertad de todos. Se ha dicho por lo anterior que Hegel es el primer gran filósofo que hace de la modernidad misma el objeto de su reflexión. Esto, sin embargo, sólo resulta efectivamente cierto cuando asumimos que lo que Hegel afronta es en realidad el conflicto que subyace al orden moderno por cuanto éste tiene lugar con la afirmación del individuo autónomo y la igual autonomía de la sociedad en su conjunto.

Se trata en este sentido de una concepción de mayor amplitud del problema de la autonomía, así como de la identidad humana, por cuanto parte del reconocimiento de la incesante actividad histórica que supone la lucha de todos por la libertad, de sus avatares políticos y de su realización en la vida social. Esta amplitud de miras con que Hegel afronta el problema de la emancipación del sujeto encuentra su arraigo en la tradición de la filosofía alemana que constituye una reflexión sobre la identidad humana de más alcance y de mayor aliento en la tradición de la Reforma y que no se circunscribe, como en el caso de Francia, a la idea de "Nación". Hegel, por el contrario, concibe la emancipación del sujeto y la reivindicación de la identidad en un sentido mucho más amplio, puesto que sitúa la demanda de autonomía tanto en la perspectiva de Montesquieu y Rousseau, como de Kant. Y al reivindicar así la autonomía del individuo en el ámbito de la autonomía de la vida social en su conjunto, se convirtió en una de las tradiciones fundamentales de la modernidad política respecto de la demanda de una autonomía situada social e históricamente.

La vida social se logra ver, de esta manera, como una realidad en conflicto, pero también realizativa de la propia condición humana, de la emancipación del individuo a la vez que del conjunto de la vida social, indisociable todo ello —para Hegel— de la libertad del pensamiento, de la capacidad de pensar de manera individual y colectiva y poder poner así en cuestión el orden mismo de la vida

social. Pensar en este sentido en el ámbito de la vida social es de manera necesaria, para Hegel, un ejercicio de la vida cívica por cuanto que lo que se pone así en cuestión son las estructuras del poder en la vida social. La libertad subjetiva constituye para Hegel "el principio y la forma peculiar de la libertad" del Estado moderno por cuanto la autodeterminación del individuo da lugar propiamente —para Hegel como para Kant— a una moralidad, es decir, por cuanto la libertad subjetiva se resuelve así en la capacidad de autodeterminación de los seres humanos en la vida histórico-social. La libertad subjetiva en la esfera práctica supone tanto la emancipación del sujeto, como también el hecho que da lugar para Hegel al progreso de la conciencia de la libertad en la sociedad humana en cuanto sociedad política porque la autoconciencia sólo se alcanza, para él, cuando la relación del uno con el otro se desarrolla en la relación recíproca de individuos autoconscientes. La vida propiamente política que vincula a los hombres entre sí (Sittlichkeit) sólo es posible entonces para Hegel sobre la base de la tensión que resulta de la escisión y unificación de la "voluntad general" y de la "voluntad subjetiva". Para que haya libertad en el Estado es preciso, afirma Hegel en la filosofía de la historia, que ello dependa del "albedrío del individuo".1

La visión que del orden político de la modernidad se reivindica así es la noción de un orden mayor al que pertenece el individuo y, por tanto, de una identidad política situada en la coincidencia de los sujetos individuales dentro de la diversidad de la vida social y se configura en el ámbito del derecho. Las preguntas disruptivas que animan esta visión política de Hegel acerca de la sociedad moderna podrían formularse en los siguientes términos: ¿no es precisamente a partir de la autodeterminación del sujeto que ejercemos una capacidad de pensar que inevitablemente pone en cuestión al poder y al orden social dado? Y, ¿no es cuando esta pregunta se sitúa en el ámbito de la vida social y política que adquiere su plena significación para lo que Hegel llama eticidad o vida propiamente política?,

¹ G. W. F. Hegel, *Lecciones sobre la filosofía de la historia universal*, Madrid, Alianza, 1989, p. 89.

es decir, con la libertad subjetiva arraiga la idea de que no solamente formamos parte de un orden social determinado, sino que ese orden se configura desde las voluntades mismas.

Hegel fue, en ese sentido, uno de los primeros en comprender que la tensión y el conflicto que tienen lugar con la emancipación de los individuos resultan ser indisociables también de la búsqueda de soluciones respecto de una libertad situada en la vida social. Todo ello en la perspectiva de una nueva época de la historia humana, donde la emancipación del sujeto autónomo y de su contenido radical, en cuanto subjetividad libre, sólo podría afirmarse en la perspectiva concreta de un destino social e histórico compartido. Hegel afirmó por ello, de manera enfática, que "Siempre que se habla de libertad es menester fijarse bien en si no serán propiamente intereses privados aquéllos de que se habla",² pues lo que reivindica Hegel es que los ciudadanos sean realmente libres y que "las prestaciones debidas a lo universal se midiesen por la justicia". La realización de la libertad es para Hegel, de esta manera, indisociable del derecho.

Comprendió así, mucho antes del entendimiento que intentamos ahora del orden moderno, que el conflicto de la vida social es algo que impulsa también las determinaciones concretas de la libertad históricamente situada. Es verdad, por ello, que ciertas formas de libertad individual inherentes al proceso de modernización han tenido un contenido devastador aunque hayan arraigado —o quizá precisamente por ello— durante mucho tiempo (e incluso siglos) y tal vez por eso hemos llegado a pensar que esta forma de libertad es lo único verdadero, la única vida que podemos tener y no tenemos la posibilidad, ni siquiera el derecho, a aspirar a una vida distinta. Pero cada vez que las crisis recurrentes que resultan precisamente inevitables a través de esta concepción de la existencia nos agobian, cada vez que asistimos a desastres que parecieran exceder toda comprensión, ha resultado igualmente necesario afrontarlos en la pers-

² Ibid., p. 675.

pectiva de un horizonte más amplio de la vida y de la condición humanas.

Surge entonces la necesidad de volver a pensar y comprender a la sociedad humana como un todo, es decir, como una entidad e identidad colectiva y en la que ningún interés individual o de grupo tiene que ser necesariamente antagónico o superior a los intereses de todos. Así, si el impulso básico de nuestra concepción y organización de la vida social y política había sido la lucha por la libertad individual, nos percatamos ahora que el individualismo concebido en esos términos ha creado sus propios problemas; muchos de ellos abiertamente irresolubles en la medida en que lo que tendría que ser el proceso civilizatorio que se construye a través de esas libertades crea, inevitablemente, problemas que esa concepción de la libertad no puede resolver. Y es precisamente aquí donde parece situarse la filosofía política de Hegel reivindicando una cierta forma de autodeterminación que a partir de la realización del individuo no lo anule, sino más bien lo afirme en la perspectiva de un orden mayor al que pertenece. El orden social puede ser visto entonces como el ámbito que permite la unificación de los fines y la comprensión de la autonomía en el conjunto de la vida social.

La autodeterminación se remite así, para Hegel, a la lucha por la autonomía de la sociedad, a la afirmación de la autonomía como una tarea colectiva por cuanto se refiere a la vida social y que concierne, por ello, al conjunto de los individuos. Se trata de reivindicar, como insiste reiteradamente Hegel, tanto la libertad del individuo como la autonomía de la vida social para afirmar la libertad propia y la libertad de todos. Se sigue así para Hegel que si la sustancia de la voluntad es la razón y si la voluntad sólo es libre cuando no sigue más que a la propia razón, el pensamiento o la razón en cuestión no resultan ser tan sólo del hombre como individuo, sino del hombre en cuanto ser genérico.³ La voluntad que se determina por sí mis-

³ La idea aquí de la pertenencia del hombre a un "espíritu cósmico", como lo plantea Charles Taylor en su Hegel y la sociedad moderna, convierte el problema de la voluntad humana, que es crucial tanto para Kant como para Hegel, en una abstracción.

ma a través de la razón constituye así el criterio último de lo justo: "la libertad, tal como es determinada por el concepto, no tiene por principio la voluntad y el albedrío subjetivo, sino el conocimiento de la voluntad universal". 4 Sólo el hombre, afirma Hegel, tiene libertad y la tiene sólo porque es un ser pensante. Y enseguida Hegel subraya el contenido genérico del vínculo entre la libertad y la voluntad:

La conciencia de la libertad implica que el individuo se comprende como persona, esto es, como individuo y, al mismo tiempo, como universal y capaz de abstracción y de superación de todo particularismo.⁵

La autodeterminación tiene así para Hegel un significado más alto, pero que responde sobre todo a las propias realidades y contradicciones del orden moderno. La búsqueda definitiva es la de un orden político regido por la ley como resultado de esa afirmación de una voluntad colectiva. Es precisamente esta voluntad universal lo que constituye en definitiva, para Hegel, "El terreno del derecho". Por ello, la conciencia de la libertad y la autodeterminación propia implica, dice, que "el individuo se comprende como persona", esto es, como individuo y al mismo tiempo como partícipe de un orden social del que forma parte inexorablemente y por el que comparte un destino común. La libertad sólo es posible entonces cuando una sociedad se configura jurídicamente como comunidad y puede cumplir así con sus deberes cívicos.

La tensión entre la libertad propia y la libertad de todos tiene pues como resultado la comprensión del orden social como un orden en conflicto cuyas crisis brindan, sin embargo, la oportunidad de establecer determinaciones desde la perspectiva de esta

⁴ G. W. F. Hegel, op. cit., 1989, p. 124.

⁵ *Ibid.*, p. 144.

⁶ G. W. F. Hegel, Principios de la filosofía del derecho o derecho natural y ciencia política, Barcelona, Edhasa, 1994, § 4.

voluntad general a la hora de distinguir entre lo importante y lo superfluo en relación con la condición humana, entre lo que se puede y no se puede conseguir respecto de las realidades inherentes a la vida social y en contraposición a una visión puramente utópica de la existencia. El individuo que se sabe libre, pero también perteneciente al conjunto de la vida social, parece entonces capaz de distinguir entre lo que se puede conseguir de manera legítima y aquello que transgrede la libertad de los demás. El "reconocimiento mutuo" en medio de la gravedad de los problemas de la vida social tiene para Hegel una enorme fuerza por cuanto que convoca una racionalidad humana por la que se interactúa con las realidades de un orden social en particular. Ello nos obliga, en cierta forma, a mirarnos de otra manera, a asumirnos con una mirada distinta y que puede dar lugar a la reafirmación de un destino social y político compartido.

Así pues, la exigencia de la libertad en la interpretación de Hegel, al situarse en el contexto de una modernidad asumida desde la autodeterminación del sujeto autónomo en un sentido social e histórico, se contrapone de manera abierta con la concepción atomista del liberalismo donde el individuo y sus propios objetivos adquieren importancia suprema. Las sucesivas crisis de las sociedades políticas fundadas en estos presupuestos a partir del siglo XIX, y sobre todo en el siglo XX, han dado lugar a una nueva actualidad de la filosofía política de Hegel, pues son precisamente estos conflictos avivados por el individualismo liberal lo que nos obliga a pensar el problema de la sociedad política como lo buscó hacer Hegel en el ámbito propiamente de la sociedad en cuanto comunidad humana, es decir, en el ámbito de la sociedad política que deseamos poner en práctica a través de la vida cívica (Sittlichkeit): "una doctrina del deber inmanente y consecuente no puede ser otra cosa que el desarrollo de las relaciones que resultan necesarias por la idea de libertad y son por lo tanto efectivamente reales en toda su extensión en el Estado".7

⁷ Ibid., agregado al § 148.

2.

La transición política de la modernidad respecto de la organización del poder puede entenderse como la tarea de llevar al Estado al nivel de la condición humana: "El individuo sólo alcanza su derecho —dice Hegel— al ser ciudadano de un buen Estado". En efecto, la participación del individuo para promover su realización como persona constituye el rasgo de mayor significación de la política moderna. Para Hegel, lo anterior sin embargo tiene por condición social e histórica el desarrollo de una subjetividad libre capaz, por ello, de decidir por sí misma en el ámbito de la vida política. En esta perspectiva se habrá de afirmar la radicalidad del impulso crítico trascendente del imperativo categórico en la vida social e histórica.

La Reforma alemana y la Revolución francesa constituyeron al respecto hechos históricos fundamentales en la configuración de esa subjetividad libre capaz de hacer valer así sus propias razones en el ámbito de la vida pública. El libre "yo quiero" constituye, dice Hegel en su filosofía del derecho (1820), "la gran diferencia entre el mundo antiguo y moderno". Lo que sostenemos aquí es entonces que la sociedad política, en su acepción moderna, sólo surge con el desarrollo histórico del individuo como sujeto, es decir, cuando los individuos a través de su interacción en la vida social consiguen un saber sobre sí mismos y sobre su propio orden que les permite no solamente actuar con respecto a normas, sino juzgar también la validez de las mismas.

Al reivindicar de esta manera al individuo autónomo y por ello capaz de asignarse voluntariamente normas cuya validez debe ser resuelta en el ámbito de la sociedad política, suponemos que tal hecho sigue siendo heredero de la comprensión de las sociedades modernas sugerida por la filosofía práctica de Kant y de Hegel, es decir, de un concepto de autonomía que integra la razón con la voluntad libre. Autónoma —se entiende entonces— es aquélla voluntad dirigida por la razón práctica. Queremos insistir además en

⁸ Ibid., agregado al § 153.

el realismo político que a dicha interpretación subyace, como cuando Hegel afirma que la vida propiamente política consiste en la disposición a la problematización de la realidad social, misma que sólo puede surgir con la reflexión y cuando el individuo se problematiza a sí mismo y se separa de la conducta general para vivir en sí y según sus propias determinaciones. Con lo anterior, enfatiza Hegel, surgió la ruina, la contradicción de la sociedad sustentada en la libertad personal: "La oposición sólo puede ser recogida en la conciencia, cuando ya existe el principio de la libertad personal".9

La emancipación de los individuos arraiga al mismo tiempo en el orden social una escisión en virtud de la libertad de todos. Con ello, la escisión y la reconciliación entran en una mutua relación conflictiva que ya no es posible resolver mediante ninguna reconciliación radical, pero que puede ser interpretada en términos de una racionalidad práctica inserta en la vida social e histórica. La libertad individual sólo puede prosperar, entonces, en medio de los avatares y el conflicto de la vida social. En este sentido la sociedad política, es decir aquélla sujeta a normas de convivencia, habrá de reclamar del individuo, en tanto ciudadano, una subjetividad y una voluntad propias.

Cuando la tarea de las sociedades políticas modernas en contraposición al estado autoritario se asume como la tarea de llevar el Estado al nivel de la condición humana, surgen en la perspectiva de las sociedades políticas contemporáneas dos tareas inmediatas: en primer lugar, y en contraposición con la concepción del Estado liberal, la reivindicación de que es el hombre mismo el que en el ámbito de la organización del poder se encuentra con su semejante en una voluntad común de colaboración, buscando hacerla coincidir así con la "voluntad de todos". Esta voluntad de colaboración es el resultado de una concepción radical de la condición humana, es decir, sólo puede surgir y perfilarse en medio del conflicto de las

⁹ G. W. F. Hegel, op. cit., 1989, p. 74.

sociedades modernas, para afirmar así tanto la libertad personal como la libertad de todos.

Se trata entonces de reconocer que el hombre no puede sustraerse del Estado en cuanto asociación política porque éste efectivamente representa el ordenamiento externo de un voluntad común. Es claro, en este sentido, que la organización del poder estatal tiene que considerarse más allá de un mero mecanismo social —como ocurre en el liberalismo— para entenderse, más bien, como la expresión histórica del hombre social, es decir, como una sociedad política propiamente dicha constituida por individuos libres y capaces por ello de establecer ciertos fines comunes. Lo que ha sostenido el liberalismo, en cambio, es el carácter artificial e incluso arbitrario del poder estatal, dejando de lado, en todo caso, que el desarrollo humano sólo puede ser en lo fundamental una realización histórica colectiva de la vida social.

Para las sociedades políticas se plantea así una segunda y primordial tarea. Nos referimos al derecho del ciudadano a participar en primera persona en la vida pública para hacer valer su propia condición. Con ello se reconoce, también, el carácter interdependiente de las libertades positiva y negativa que convergen en la obediencia a aquellas leyes que cada uno se ha prescrito. El problema, bajo estas dos condiciones que suponen las sociedades políticas modernas, consiste en la transformación de las instituciones sociales y políticas de forma tal que efectivamente puedan corresponderse con la dimensión social y colectiva de la política y asegurar así su estabilidad, al dar cabida a esa voluntad común de colaboración y al derecho del ciudadano a participar en primera persona en la vida pública y en una legislación gestionada en común. Lo anterior sin embargo, como decimos, solamente es posible a través de la acción de individuos libres. Y es precisamente esta interacción de individuos subjetivamente libres en la vida social e histórica lo que reivindica Hegel a propósito de la posibilidad y alcance de la sociedad política moderna, puesto que es ello lo que da lugar a lo que Hegel llama vida humana social sujeta a normas de convivencia (Sittlichkeit). En realidad, sólo tratando de entender de manera ade-

cuada y actual la idea que Hegel tiene sobre lo que él llama vida propiamente humana y, como tal, sujeta a normas de convivencia, podemos adentrarnos de manera efectiva en el contenido de su filosofía para mantener vigente así la interpretación que hace de las sociedades políticas modernas.

Pretender que con la reivindicación de una vida sujeta a normas de convivencia y, como tal, indisociable de la actividad consciente de los hombres, Hegel pueda dar lugar a la "exaltación del paraíso en la tierra" como "la metáfora fundante del totalitarismo", es desde luego ir demasiado lejos al desconocer el contenido que el propio Hegel asume respecto de la libertad subjetiva y que constituye un tema por sí mismo a lo largo de su reflexión filosófica. Jean Hyppolite, profundo conocedor de la filosofía de Hegel, destaca en su Génesis y estructura de la Fenomenología del espíritu que el tema fundamental de la obra por él considerada es precisamente el de "La consciencia desgarrada".

Y, en efecto, la actividad consciente de los hombres —como lo reconoce el propio Hegel— tiene como finalidad asumir la vida humana en su sentido más pleno comprendiendo así tanto las realizaciones como las caídas inherentes a toda experiencia consciente de la vida, para reivindicar entonces en el ámbito de la sociedad política sólo aquello que efectivamente permite dar lugar a las prioridades vitales de nuestra existencia. Vida consciente no resulta ser así, en manera alguna, una realización quimérica más allá de nuestra existencia. Por el contrario, significa asumir a plenitud aquello que efectivamente está al alcance de nuestras vidas para disponerlas de acuerdo con las situaciones de hecho a las que nos enfrentamos. Se trata pues de responder con conocimiento de causa a aquélla situación en que, efectivamente, nos encontramos como individuos y como sociedad. Y es esto precisamente lo que en la perspectiva de Hegel significa la infinitud de la condición humana: que la determinación del hombre ha de verificarse en el hombre mismo.

Por lo anterior, la sociedad política no puede circunscribirse a una mera construcción estratégica del poder, sino que debe ser asumida como una elección consciente —como repetidamente in-

siste Hegel— a través de normas que permitan la convivencia social y, con ello, la libertad. Lejos está pues de un pensamiento filosófico y político dominado por la idea de que el progreso habrá de encontrar soluciones definitivas a los problemas más complejos de la vida humana. Por el contrario, al reivindicar el vínculo indisociable entre la política y la actividad consciente de los individuos, lo que reclama Hegel es una sociedad política sometida a los avatares de la propia condición humana y, como tal, susceptible de encontrar respuestas solamente allí donde es posible el acuerdo racional de individuos que se reclaman subjetivamente libres.

Puestas las cosas de esta manera, la filosofía política y del derecho de Hegel puede situarse correctamente en relación con las sociedades políticas modernas, sin pasar por alto que la tarea fundamental que en este terreno se propuso es precisamente la consideración reflexiva y crítica de la modernidad política llevada a cabo por individuos libres. Por esta razón, el tema de la autoconciencia constituye una constante en su consideración de la sociedad moderna. Y ello es así porque Hegel considera el problema de la subjetividad libre como necesariamente vinculado con la construcción de un orden social y político autónomo.

3.

Los retos de la sociedad política actual, es decir, de una voluntad común en medio de los antagonismos de la vida social, nos remiten de manera necesaria a la subjetividad libre, pues el individuo políticamente emancipado solamente puede constituirse a través de la validez del derecho para vincularse así con esa voluntad común de colaboración. Hegel plantea este problema de la manera siguiente:

[...] un Estado estará bien constituido y será fuerte en sí mismo cuando el interés privado de los ciudadanos esté unido a su fin general y el uno encuentre en el otro su satisfacción y realización. Esta proposi-

ción es sumamente importante por sí. Pero en el Estado hacen falta muchas organizaciones y el descubrimiento de instituciones adecuadas, con largas luchas del intelecto, para que el Estado llegue a la conciencia de lo que está conforme con el fin; y también son necesarias luchas con los intereses particulares y con las pasiones y una difícil y larga educación, para que se produzca aquella unificación de los fines.¹⁰

Lo que Hegel busca destacar —a partir de Kant— como rasgo distintivo de la modernidad es la emancipación consciente de la voluntad humana como resultado de un largo y trabajoso camino en la interacción de los individuos en la vida social, es decir, como la toma de conciencia que se configura como resultado de la difícil vida en común. Se trata, por ello, de la emancipación posible de la razón y de la voluntad humana en la vida práctica como rasgo característico de una nueva época. Lo que se consigue así es una reconsideración de la existencia de los hombres en la vida social. Ello resulta posible a través del ejercicio de una libertad subjetiva. Del saber de sí, dice Dieter Henrich, surge la posibilidad "y también la necesidad, de una orientación de las acciones con respecto a normas, concretamente de aquéllas que no sólo se observan de facto, sino cuya propia validez está fundamentada en un saber acerca de su fuerza vinculante".¹¹

Con la idea de la libertad que, como Hegel señala, sólo puede existir como conciencia históricamente situada, se abre la oportunidad de una afirmación propia e indisociable del concepto de autonomía y, con ello, una perspectiva para la fundamentación de la libertad que, como el propio Henrich dice, siempre ha estado obstaculizada por dificultades conceptuales, "a saber, la posibilidad de comprender finalmente que existe una limitación interna en nuestra libertad, sin que la idea de esos límites caiga inmediatamente en contradicción con el concepto de libertad como tal". ¹² Para Hegel,

¹⁰ Ibid., p. 84.

¹¹ Dieter Henrich, Vida consciente, Madrid, Síntesis, 2005, p. 50.

¹² Ibid., p. 54.

es precisamente la autorreferencia que constituye a los sujetos en el ámbito de la modernidad política la que adquiere particular significación en la configuración de la libertad como libertad de todos, es decir, con aquel concepto de libertad que constituye el principio y la forma peculiar de la libertad en la sociedad política moderna. La contribución aquí contenida en relación con la idea de ciudadanía consiste en asumir que la condición ciudadana no es un estatus, sino un proceso en la vida social que se resuelve de manera intersubjetiva, es decir, a través de la interacción consciente de los individuos:

Los fines, los principios, etc., existen sólo en nuestro pensamiento, en nuestra intención interna o también en los libros; pero aún no en la realidad. Lo que sólo es en sí constituye una posibilidad, una potencia; pero no ha pasado todavía de la interioridad a la existencia. Es necesario un segundo momento para su realidad; y este momento es la actuación, la realización, cuyo principio es la voluntad, la actividad de los hombres en el mundo. Sólo mediante esta actividad se realizan aquéllos conceptos y aquéllas determinaciones existentes en sí. 13

El acento de la filosofía de Hegel se sitúa entonces en la idea de la razón como espíritu objetivo —es decir, como la coincidencia de los sujetos individuales dentro de la diversidad y complejidad de la vida social— para asumir con ello el problema de la conciencia de la libertad en el ámbito de una realidad social concreta, en "el sello común" —dice Hegel— de su religión, de su constitución política, de su moralidad, de su sistema jurídico, de sus costumbres y también de su ciencia, su arte y su técnica, de la dirección de su actividad industrial: "el espíritu universal existe esencialmente como conciencia humana". La sociedad propiamente política resulta para Hegel indisociable de una fase concreta de la historia humana, aquélla en la que a través del saber de nosotros mismos accedemos no solamente a normas de facto, sino en la que es posible establecer también la validez de esas normas respecto de nuestra convivencia

¹³ G. W. F. Hegel, op. cit., 1989, pp. 80-81.

social. Lo que postula así Hegel con el señalamiento del carácter indisociable entre la política y la actividad consciente de los seres humanos es, en realidad, una teoría del hombre en sociedad más allá de cualquier forma de individualismo para reivindicar, en cambio, la dimensión autolegislativa de la sociedad política moderna, incluso como proceso civilizatorio, "La libertad de la voluntad misma, como tal, es el principio de todo derecho [...] es incluso aquello por lo que el hombre se hace hombre".14

Esta conciencia histórica de la libertad adquiere su plena significación en la configuración de la vida cívica, puesto que sólo entonces la libertad de la voluntad deja de tener un carácter abstracto para ubicarse como aquélla disposición que guardamos los seres humanos a participar en la vida social con una cierta voluntad de colaboración sin la cual, por cierto, es imposible ninguna forma de organización de la sociedad. Lo que se reclama así es el ámbito de un espacio público que sólo tiene lugar con la participación y la práctica consciente de los ciudadanos en la vida social.

Sólo con la conciencia de la libertad tiene lugar la configuración de un sujeto autoconsciente respecto de la vida social y, con ello, el carácter reflexivo de la razón que viene a poner en cuestión las estructuras jerárquicas del orden social. La autoconciencia de la libertad resulta, para Hegel, profundamente disruptiva y por ello habrá de entrar en conflicto con el orden de vida autoritario. Sólo el hombre que se sabe libre es responsable frente a sí y frente a los demás, y en ello habrá de radicar el hecho constitutivo de la modernidad en cuanto a la pretensión de un orden fundado en la libertad. El punto crucial es, pues, que sólo el hombre que se sabe libre puede actuar moralmente, es decir, políticamente para Hegel. Con ello, la actividad propiamente política resulta indisociable de las prácticas e instituciones desarrolladas en el ámbito de la vida social e histórica: "en el Estado hacen falta muchas organizaciones y el descubrimiento de instituciones adecuadas, con largas luchas del intelecto, para que el Estado llegue a la conciencia de lo que está

¹⁴ Ibid., p. 689.

conforme con el fin", de acuerdo con la cita que ya hemos hecho de Hegel.

4.

Dos cuestiones merecen destacarse en relación con lo que hemos mencionado. En primer lugar, que la emancipación de la subjetividad moderna es para Hegel deudora de la Reforma alemana. En efecto, el concepto de Reforma adquirió —como se puede ver en la Historia de Alemania en la era de la Reforma de Leopold Ranke— un carácter claramente funcional respecto de la nueva época. Ranke logró mostrar la relación existente entre este movimiento y la configuración política de la nueva época. Lo que aquí queremos destacar es entonces, en segundo lugar, que con ello los individuos advierten la frontera entre su propia época y su pasado inmediato a partir de una reconsideración de la emancipación humana y de sus formas de organización social, pudiendo conseguir así incluso la perspectiva de un destino compartido. Visto en estos términos, la emancipación de la razón y de la voluntad humana se convierte efectivamente —para Hegel— en un elemento distintivo de renovación de la relación entre los hombres y el poder político y con ello, podríamos decir ahora, de la puesta en marcha del ciudadano moderno.

En este sentido, la filosofía de Hegel constituye por su contenido no solamente una puesta en perspectiva de las sociedades modernas, sino también una reflexión profunda de sus alcances en cuanto a la realización de una subjetividad libre en el ámbito de las sociedades políticas históricamente concretas. Para ello, Hegel se remite a un lenguaje filosófico que el ascenso del individualismo y la configuración de un mercado mundial han puesto ahora en cuestión, pero que sigue siendo reivindicativo en cuanto a la afirmación de la emancipación humana en la vida política. Los conflictos y la ausencia de la libertad no constituyen por cierto una contrapartida de la evolución del concepto de la libertad como asienta Hegel,

sino más bien la verificación del sentido y la necesidad del principio de la libertad en cuanto "fin afirmativo" acuñado a través del saber consciente de los seres humanos en una circunstancia histórica dada.

En suma, para una filosofía de la conciencia como la de Hegel, situada en el ámbito de la sociedad y de la historia, el individuo sólo se hace libre cuando pone en práctica la facultad de decidir por sí mismo en el ámbito de la sociedad política, cuando se hace consciente de su inalienable autonomía como partícipe de la vida cívica, es decir, cuando es capaz de organizar su existencia en cuanto sujeto consciente: sólo aquél individuo que reconoce a través de sus facultades sus propias posibilidades y las de la vida social es capaz de transformar su existencia, dando lugar entonces a las condiciones de una realización propia. La emancipación autoconsciente constituyó por ello la motivación profunda de la Fenomenología del Espíritu (1806-1807):

A los verdaderos pensamientos y a la penetración científica sólo puede llegarse mediante la labor del concepto. Solamente éste puede producir la universalidad del saber [...] la verdad que ha alcanzado y la madurez de su forma peculiar y susceptible de convertirse en patrimonio de toda razón autoconciente.¹⁵

[...] cuando [...] la singularidad de la conciencia es para ella en sí la esencia absoluta, descubre la conciencia el mundo como su nuevo mundo real, que ahora le interesa en su permanencia, como antes le interesaba solamente en su desaparición; pues su subsistencia se convierte para ella en su propia verdad y en su propia presencia; la conciencia tiene ahora la certeza de experimentarse solamente en él.¹⁶

Para Hegel la existencia constituye, por lo anterior, una libre realización de la sociedad humana en cuanto sociedad política (*Staat*).

¹⁵ G. W. F. Hegel, Fenomenología del espíritu, México, Fondo de Cultura Económica, 1966, p. 46.

¹⁶ Ibid., pp. 143-144.

Es en este sentido que en su filosofía política y de la historia habrá de insistir en la libertad subjetiva en la vida social. Lo que Hegel desataca, a partir de lo que asume como el rasgo distintivo de la nueva época, es la reivindicación de la libertad desde la propia condición humana situada social e históricamente, desde su unidad e interacción entre individuos autoconscientes capaces, por tanto, de gestionar eficazmente la libertad en la vida pública. Precisamente por esto, Hegel reivindica la generalidad de la ley como criterio de una racionalidad sustantiva y en todo caso, podríamos decir ahora, también como criterio de justicia:

El Estado es, empero, el que por vez primera da un contenido, que no sólo es apropiado a la prosa de la historia, sino que la engendra. En lugar de los mandatos puramente subjetivos del jefe, mandatos suficientes para las necesidades del momento, toda comunidad que se consolida y eleva a la altura de un Estado, exige preceptos, leyes, decisiones generales y válidas para la generalidad.¹⁷

Con ello Hegel asume que la emancipación del individuo autoconsciente resulta indisociable de la emancipación de la sociedad política en su conjunto, es decir, de un sujeto colectivo capaz de asumir la organización de la vida social conforme al ejercicio de una racionalidad práctica que se configura en las normas del derecho racional: "El punto supremo de la cultura de un pueblo consiste en comprender el pensamiento de su vida y de su Estado, la ciencia de sus leyes, de su derecho y de su moralidad". Hegel busca entonces el reconocimiento de la autonomía de la razón y de la libertad en la historia como el motivo central de su filosofía de la historia. Se trata, para él, de recoger la historia allí donde la racionalidad empieza a aparecer.

El sujeto autoconsciente puede lograr que su existencia sea efectivamente una libre realización propia en la sociedad política. Ha-

¹⁷ G. W. F. Hegel, op. cit., 1989, p. 137.

¹⁸ G. W. F. Hegel, op. cit., 1994, p. 146.

brá de surgir entonces una de las claves fundamentales de la filosofía de Hegel: la relación entre verdad y existencia, es decir, la coincidencia de los sujetos individuales dentro de la diversidad en el ámbito del derecho y las instituciones inherentes a la vida pública. Se trata de postular, en esta perspectiva, aquéllas ideas de la razón que surgen a partir de una reflexión crítica sobre lo dado y que trascienden, por ello, nuestras propias convenciones, pero que además exigen una y otra vez ser reconsideradas en función de cada situación histórica y social concreta. La libertad del sujeto autoconsciente, es decir, de aquél individuo que hace depender de su voluntad la realización de sus actos, se vuelve plenamente significativa en un orden social que se ha emancipado políticamente y por esta razón sólo queda subordinado a la libertad y a la voluntad humanas que Hegel indaga en su dimensión social e histórica y en la configuración del derecho. En este sentido, el orden social y político se convierte de manera consecuente en la más acabada expresión de la modernidad y del hombre en sociedad.

5.

El desarrollo de la subjetividad libre constituye para Hegel el principio de la modernidad por cuanto da lugar a la renovación profunda de la relación entre los hombres y el poder. La tarea de llevar el Estado al nivel de los hombres, y en la que las democracias insisten ahora de manera urgente, resulta indisociable, a nuestro parecer, de aquélla concepción de la sociedad humana como la defendida por Hegel subordinada al ejercicio de la razón y la voluntad de sus miembros pues, en efecto, el gran reto de las sociedades modernas en cuanto al ejercicio del poder estatal lo constituye la configuración de una voluntad política que no solamente tienda a anular el carácter opresivo del Estado, sino también a racionalizar el ejercicio del mismo con la finalidad de hacerlo coincidir con la voluntad de todos. El Estado, en el sentido anterior, es consustancial a la

actividad de los hombres por cuanto la sociedad humana no puede prescindir de normas resueltas intersubjetivamente.

El Estado que Hegel reclamó siempre, en contraposición al Estado autoritario, es el Estado racional en el sentido de Estado subordinado a la ley. Ello sobre todo en la perspectiva de Montesquieu quien: "ha sostenido la verdadera perspectiva histórica, el auténtico punto de vista filosófico, al expresar que la legislación en general y sus determinaciones particulares no deben considerarse en forma aislada y abstracta, sino como momentos dependientes de una totalidad, en conexión con todas las restantes determinaciones que constituyen el carácter de una nación y de una época; en este contexto alcanzan su verdadera significación y con ella su justificación". 19 En esta perspectiva, el Estado que Hegel contemplaba —afirmó Marcuse en Razón y Revolución— era un Estado gobernado por las normas de la razón y por leyes universalmente válidas. Como el propio Marcuse ahí sostiene, nada hay más incompatible con las ideologías autoritarias que aquél que funda el Estado en una ley universal y racional, que salvaguarda los intereses de cada individuo, sean cuales fuesen las contingencias de su estado natural o social.

Los límites del poder del Estado tienen que ser circunscritos, en este sentido, a la participación del hombre, de todos los hombres, puesto que es el hombre mismo situado en relación con los demás en cuanto subjetividad libre lo que da forma y configura el ejercicio de la soberanía estatal en su contenido racional. El Estado de derecho es, en estas circunstancias, el único medio susceptible de gestionar la vida en común de una ciudadanía emancipada. Por esta razón, para Hegel es precisamente el reconocimiento de la supremacía de la ley lo que representa el estadio de integración de la vida social como sociedad política propiamente dicha, es decir, sujeta a normas de convivencia: "el aspecto objetivo corresponde exclusivamente a la ley". ²⁰ Hegel destaca el potencial político-normativo de

¹⁹ G. W. F. Hegel, op. cit., 1994, Apéndice del § 3.

²⁰ Ibid., Apéndice del § 280.

la modernidad en términos de la capacidad autolegislativa de individuos subjetivamente libres y sólo por ello en proceso de emancipación en la vida social: "La libertad sustancial es la razón de la voluntad (razón existente en sí misma); la cual entonces se desenvuelve en el Estado". Lo que Hegel parece confrontar es el individualismo que casi de manera inevitable se apodera de la vida pública cuando ésta se restringe solamente a los intereses propios para postular, en cambio, una reflexión desde la condición propiamente consciente de los seres humanos y de las capacidades de orden cultural que desde allí pueden desplegarse para dar respuesta al antagonismo de la vida social.

Es pues la capacidad autolegislativa en cuanto proceso civilizatorio y sustentada en la emancipación subjetiva del ser humano, lo que da forma en gran medida a la visión que Hegel desarrolla en relación con las sociedades modernas. Y es esto también lo que hoy puede dar lugar a una reinterpretación del orden político moderno desde una filosofía de la conciencia objetiva que Hegel postula en la perspectiva de la historia humana. La anterior cuestión, es decir, el carácter imprescindiblemente consciente que tiene el desarrollo humano sobre todo respecto de la configuración de aquéllas normas de convivencia que definen la condición política de las sociedades actuales, constituye también a nuestro parecer un referente fundamental para establecer las condiciones de nuestro propio desarrollo político, destacando así -como lo hace Hegel- la dimensión civilizatoria sustentada en el quehacer práctico de los seres humanos. Para Hegel una Constitución no es algo fortuito. Es, por el contrario, el resultado del quehacer social reiterado y permanente, "la idea y la conciencia de lo racional en la medida en que se ha desarrollado en un pueblo". Depende así por ello del modo y de la cultura de su autoconciencia y en ella reside su libertad subjetiva. Es a partir de esta dimensión consciente del proceso civilizatorio a propósito de la configuración de la sociedad política moderna que Hegel define la organización del Estado en los siguientes términos:

La esencia del nuevo Estado es que lo universal está unido con la completa libertad de la particularidad y con la prosperidad de los individuos, que el interés de la familia y la sociedad civil debe concentrarse, por lo tanto, en el Estado, y que la universalidad del fin no debe progresar sin embargo sin el saber y querer propio de la particularidad, que tiene que conservar su derecho. Lo universal tiene pues que ser activo, pero por otro lado la subjetividad debe desarrollarse en forma completa y viviente. Sólo si ambos momentos se afirman en su fuerza, puede considerarse que el Estado está articulado y verdaderamente organizado.²¹

Lo que Hegel subraya en suma es la dimensión propiamente humana del orden político, indisociable del conflicto, pero también del quehacer consciente de los seres humanos. Frente a los puntos muertos a los que nos ha conducido la concepción liberal de la política y del poder, lo anterior no puede ser sino debidamente señalado y en todo caso también rescatado en una concepción de la política y del poder que, al insistir en la dimensión social del Estado, nos permita también abrir nuevos espacios de reflexión al respecto, lo que en el contexto de nuestra propia realidad latinoamericana constituye —a no dudarlo— una de las tareas más urgentes. Los fines del Estado, en el sentido anterior, sólo adquieren validez por cuanto se establecen a partir de la realización práctica de los ciudadanos.

Debiéramos insistir, por último, que el sujeto autoconsciente es para Hegel el individuo realmente libre porque la libertad es para él un atributo de la voluntad, como señala en su filosofía del derecho.²² Se trata de un sujeto en cuanto sujeto autónomo en un sentido radical y de su carácter crítico respecto del orden social. Tal hecho, como dijimos, solamente adquiere verdadero significado en el ámbito de la sociedad política sujeta a normas de convivencia

²¹ Ibid., Apéndice del § 260.

²² Ibid., Apéndice del § 4.

Jorge Rendón Alarcón

decididas en común, y en el espacio institucional que una sociedad se impone también de manera colectiva y voluntaria. Se trata pues —para Hegel— del espacio de un nosotros indisociable de la vida pública y por ello también irreductible a una racionalidad y voluntad de carácter subjetivo. La libertad toma aquí su contenido del conocimiento del mundo social donde la subjetividad y la propia libertad son el criterio de la existencia. Las sociedades humanas se liberan así en la medida en que se asumen políticamente conforme a la subjetividad libre de sus propios miembros.

BIBLIOGRAFÍA

- Hegel, G. W. F., *Principios de la filosofía del derecho o derecho natural y ciencia política*, Barcelona, Edhasa, 1994.
- ______, Lecciones sobre la filosofía de la historia universal, Madrid, Alianza Editorial, 1989.
- ______, Fenomenología del espíritu, México, Fondo de Cultura Económica, 1966.
- Henrich, Dieter, Vida consciente, Madrid, Síntesis, 2005.
- Hyppolite, Jean, *Génesis y estructura de la* "Fenomenología del espíritu" *de Hegel*, Barcelona, Península, 1998.
- Marcuse, Herbert, Razón y revolución, Madrid, Alianza Editorial, 1999.
- Taylor, Charles, *Hegel y la sociedad moderna*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.